

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 16/2020**

LA PLATA, 31/03/2020

VISTO el expediente N° 22700-0030764/2020, por el que se propicia la sustitución del Anexo III de la Resolución Normativa N° 4/2020 y modificatoria; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución Normativa N° 4/2020 y modificatoria, esta Autoridad de Aplicación estableció, para el ejercicio fiscal 2020, el calendario de vencimientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes, agentes de recaudación y agentes de información;

Que mediante Decreto Nacional N° 260/2020, se amplió por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley N° 27541, en virtud de que la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia con relación al Coronavirus COVID-19;

Que en dicho contexto se dictó el Decreto Provincial N° 132/2020, mediante el cual se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días;

Que por Decreto Nacional N° 297/2020 se dispuso hasta el 31 de marzo de 2020, el aislamiento social, preventivo y obligatorio;

Que en el referido marco de emergencia y con el fin de aliviar la situación económica de los contribuyentes, se estima necesario sustituir el Anexo III de la citada Resolución Normativa N° 4/2020 y su modificatoria, a fin de extender excepcionalmente el plazo para el cumplimiento de obligaciones relativas al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el Anexo III de la Resolución Normativa N° 4/2020 y modificatoria, por el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Anexo I, indicado en el artículo anterior, como parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 3°. La presente comenzará a regir a partir del día 1 de abril de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

Anexo I (Anexo III de la Resolución Normativa 4/2020) - Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Pago Mensual 2020

Terminación del CUIT	Vencimientos											
	Anticipo 1°	Anticipo 2°	Anticipo 3°	Anticipo 4°	Anticipo 5°	Anticipo 6°	Anticipo 7°	Anticipo 8°	Anticipo 9°	Anticipo 10°	Anticipo 11°	Anticipo 12°
0	18-feb	18-mar	4-may	18-may	18-jun	20-jul	18-ago	21-sep	19-oct	18-nov	18-dic	18-ene
1	19-feb	19-mar	5-may	19-may	19-jun	21-jul	19-ago	22-sep	20-oct	19-nov	21-dic	19-ene
2	20-feb	20-mar	6-may	20-may	22-jun	22-jul	20-ago	23-sep	21-oct	20-nov	22-dic	20-ene
3	21-feb	25-mar	7-may	21-may	23-jun	23-jul	21-ago	24-sep	22-oct	24-nov	23-dic	21-ene
4	26-feb	26-mar	8-may	22-may	24-jun	24-jul	24-ago	25-sep	23-oct	25-nov	24-dic	22-ene
5	27-feb	27-mar	11-may	26-may	25-jun	27-jul	25-ago	28-sep	26-oct	26-nov	28-dic	25-ene
6	28-feb	30-mar	12-may	27-may	26-jun	28-jul	26-ago	29-sep	27-oct	27-nov	29-dic	26-ene
7	2-mar	31-mar	13-may	28-may	29-jun	29-jul	27-ago	30-sep	28-oct	30-nov	30-dic	27-ene
8	3-mar	1-abr	14-may	29-may	30-jun	30-jul	28-ago	1-oct	29-oct	1-dic	4-ene	28-ene
9	4-mar	3-abr	15-may	1-jun	1-jul	31-jul	31-ago	2-oct	30-oct	2-dic	5-ene	29-ene

Declaración Jurada Anual 2019

Presentación de DDJJ anual 2019

Terminación del CUIT	Vencimientos
0	1-jun
1	2-jun
2	3-jun
3	4-jun
4	5-jun
5	8-jun
6	9-jun
7	10-jun
8	11-jun
9	12-jun

RESOLUCION NORMATIVA N° 16

Firmado digitalmente por Girard Cristian Alexis -
 Director ejecutivo